



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 56: Disposición del superávit/déficit de efectivo

DISPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT/DÉFICIT DE EFECTIVO

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota de estudio se informa a la Asamblea sobre el estado del superávit/déficit de efectivo. En el párrafo 6.2 del Reglamento financiero se especifica el superávit de efectivo y se establece que el saldo se destinará a los fines que la Asamblea determine. En el párrafo 6.3 del Reglamento financiero se dispone que todo déficit acumulado al cierre del ejercicio anterior al año en que se celebra la Asamblea podrá prorratearse entre los Estados miembros por decisión de la Asamblea.

Como se indica en la tabla del párrafo 2.2, al 31 de diciembre de 2012 había un déficit de efectivo de \$8,5 millones CAD. Este déficit de efectivo se debió principalmente a la falta de ingresos varios con respecto a los montos presupuestados (aproximadamente \$3,1 millones CAD durante los tres años) y a la transición inicial a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) (aproximadamente \$3,2 millones CAD). Por consiguiente, no se dispone de superávit de efectivo para su distribución conforme al párrafo 6.2 del Reglamento financiero y las Cláusulas dispositivas 2 y 3 de la Resolución A26-23 de la Asamblea. El déficit al 31 de diciembre de 2012 se considera temporal y puede ser eliminado mediante el pago inmediato por los Estados miembros de todas las cuotas atrasadas. Por consiguiente, no se propone a la Asamblea que disponga el prorrateo de dicho déficit entre los Estados miembros, como se prevé en el párrafo 6.3 del Reglamento financiero.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a tomar nota del estado de déficit de efectivo al 31 de diciembre de 2012 y considere que no es necesario prorratear dicho déficit entre los Estados miembros.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con la Estrategia de implantación básica – Gestión y administración: Gestión financiera y del presupuesto.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 8 de octubre de 2010) (Doc 9958)</i> <i>Reglamento financiero de la OACI (Doc 7515)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Esta nota de estudio se presenta a la Asamblea para informarle sobre el saldo de superávit/déficit de efectivo y la recomendación del Consejo respecto a su distribución, conforme al párrafo 6.2 del Reglamento financiero de la OACI y la Resolución A26-23 de la Asamblea. En esta nota de estudio se ofrece información sobre el estado del superávit/déficit de efectivo al 31 de diciembre de 2012 y se indica que no se dispone de superávit para distribución sino que el saldo a dicha fecha es deficitario.

2. ESTADO DE DÉFICIT DE EFECTIVO

2.1 Al 31 de diciembre de 2012 la Organización tenía un déficit de efectivo de aproximadamente \$8,5 millones CAD, no disponiéndose de superávit de efectivo para su distribución conforme se prevé en el párrafo 6.2 del Reglamento financiero y la Resolución A26-23 de la Asamblea. El déficit de efectivo se debió principalmente a la falta de ingresos varios con respecto a las cifras presupuestadas (aproximadamente \$3,1 millones CAD durante los tres años) y a la transición inicial a la aplicación de las IPSAS (aproximadamente \$3,2 millones CAD). La cuantía del déficit se considera temporal y podría eliminarse mediante el pago inmediato por los Estados miembros de todas las cuotas atrasadas. Por consiguiente, no se recomienda prorratear el déficit entre los Estados miembros conforme a lo estipulado en el párrafo 6.3 del Reglamento financiero.

2.2 El superávit/déficit acumulado se resume a continuación:

Saldo al 31 de diciembre de: (en miles de dólares canadienses)	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Superávit (déficit) acumulado	6 073	3 985	4 480
Menos: Cuotas por cobrar de los Estados miembros	<u>(12 614)</u>	<u>(13 784)</u>	<u>(13 001)</u>
Superávit (déficit) de efectivo	<u>(6 541)</u>	<u>(9 799)</u>	<u>(8 521)</u>

— FIN —